

Puerto Montt, 11 de agosto del 2025

Sra. Ivonne Mansilla Gómez
Jefa Regional Región de Los Lagos
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Ref.: Entrega de antecedentes y actualización de gestiones conforme a Resolución Exenta N°723 de fecha 10 de abril de 2025

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, los señores Álvaro David Catalán Julia, Cédula Nacional de Identidad N° 13.044.615-9, y José Nelson Catalán Mansilla, Cédula Nacional de Identidad N° 5.972.663-3, en representación de la empresa Comercializadora Aqua Austral Ltda., RUT 77.471.260-7, con domicilio en Ruta 5 Sur, kilómetro 1038, camino a Pargua, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, y correos electrónicos juan.cardenas@aquaustral.com y jorge.gonzalez@aquaustral.com, nos dirigimos a usted respetuosamente a fin de dar cumplimiento a lo instruido en la Resolución Exenta N°723, emitida por esa Superintendencia con fecha 10 de abril de 2025, en particular lo indicado en el Resuelvo Primero, letra d) y Resuelvo Segundo, punto 2.

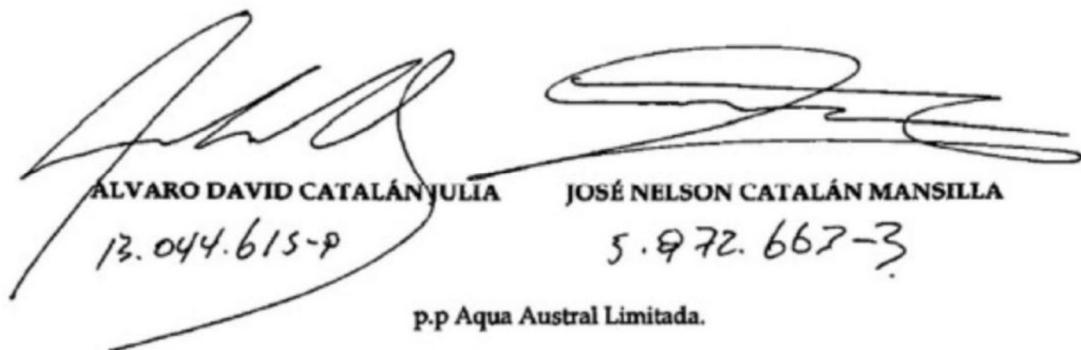
Conforme fue informado previamente, mediante carta ingresada el 28 de abril de 2025 ante la Dirección General de Aguas (DGA) al objeto de determinar la vulnerabilidad del acuífero vinculado a las operaciones de nuestra instalación, , nuestra empresa dio inicio al procedimiento administrativo, solicitado por vuestra Superintendencia. Dicho proceso fue correctamente tramitado e ingresado bajo el Expediente VA-1003-37, lo cual fue informado a vuestra Superintendencia en los reportes quincenales de avance comprometidos. Durante el desarrollo de este procedimiento, se mantuvo un seguimiento activo y continuo de las actuaciones de la DGA, conforme a nuestro compromiso institucional y normativo.

Con fecha reciente, la Dirección General de Aguas emitió el Oficio Ordinario DGA10 N°1436, el cual constituye un pronunciamiento técnico formal respecto de la solicitud ingresada por nuestra parte.

Este documento se adjunta a la presente comunicación, a fin de ponerlo a disposición de esa Superintendencia como antecedente relevante dentro del proceso de evaluación y seguimiento ambiental instruido. Su emisión implica una resolución explícita del proceso administrativo iniciado por nuestra empresa, cuya respuesta será dentro de los plazos indicados por la DGA, una vez evaluada por nuestro grupo de asesores a cargo de dicha gestión.

En conforme a lo dispuesto, se ha dado cumplimiento continuo a la obligación de informar quincenalmente el estado del procedimiento, tal como fue exigido por vuestra Superintendencia. Nuestra empresa reafirma su compromiso con la legalidad, la gestión ambiental responsable y la transparencia frente a la autoridad fiscalizadora.

Sin otro particular, y quedando atentos a cualquier requerimiento adicional que vuestra Superintendencia estime pertinente, le saludan cordialmente,



ALVARO DAVID CATALÁN JULIA
13.044.615-9

JOSÉ NELSON CATALÁN MANSILLA
5.872.667-3

p.p Aqua Austral Limitada.

1436
ORD.: N° _____ 1 de agosto de 2025

ANT.: Expediente VA-1003-37

MAT.: Solicitud aclaraciones y rectificaciones a solicitud de determinación de Vulnerabilidad de acuífero.

Puerto Montt,

DE: DIRECTORA REGIONAL DE AGUAS REGIÓN DE LOS LAGOS
A: COMERCIALIZADORA AQUA AUSTRAL LTDA.

Junto con saludar, informo a usted que de la revisión de sus antecedentes, asociados a la tramitación del expediente VA-1003-37 para la determinación de Vulnerabilidad de Acuífero en la comuna de Puerto Montt, se tienen las siguientes observaciones:

1. En el día jueves 24 de julio de 2025, funcionarios de la Dirección General de Aguas se constituyeron en las dependencias de la Comercializadora Aqua austral Ltda, ubicada en sector Trapen, en virtud de corroborar los niveles freáticos presentados en el informe técnico donde se realiza el cálculo de la Efectividad de Protección Generalizada. De acuerdo a lo señalado por el Titular o peticionario, en el Sondaje 1 no se habría observado nivel freático, al menos hasta los 42 metros de profundidad.

Sin embargo, de acuerdo a las mediciones realizadas por personal de la Dirección General de Aguas, el nivel freático se encuentra, a lo menos, a 11 metros de profundidad, según se expone a continuación:

Ubicación pozo medida en terreno WGS84, huso 18	Nivel freático [metros] 24/julio/2025
E: 656.349; N: 5.400.673 (ND-1003-1793)	12
E: 656.265; N: 5.400.678 (Sondaje 1 (S-1) pozo construido para solicitud VA)	11

Por consiguiente, se solicita recalcular la protección de la cubierta litológica de la zona no saturada, utilizando el valor histórico más cercano a la superficie del pozo "Sondaje 1(S-1)", es decir, el registrado el 24 de julio de 2025, corrigiendo los nuevos espesores a considerar, que serán como máximo hasta el horizonte H5, dado que este se extiende hasta los 11 metros de profundidad.

La información antes señalada deberá ser entregada en un plazo no superior a **30 días hábiles**. En caso contrario, este Servicio resolverá con los antecedentes que se dispongan.

Saluda atentamente a Ud.

FPL/LVI/MGM/mgm

DISTRIBUCIÓN:

- COMERCIALIZADORA AQUA AUSTRAL LTDA.
(juan.cardenas@aquaustral.com)
- Expediente
- Archivo D.G.A.

SSD: 19350142

